

que portacía en su boda dela Secretaría del despacho de
Gobernación. Si l'oriente esta institución de los queridos
dilectos Señores que en los Cooperados pueblos de Montaña
y de la Capital se han reunido para que les tomen, Tengálos ellos juzgados
de acuerdo a las leyes que en su caso son expuestas tal
mismo tiempo logrando los pueblos de Montaña y de la Capital
la quietud pública, establecida como la que
de aquella ocurriría ordinariamente los señores dignos

Leyeronmente. De acuerdo que se ha tomado a Roberto que fuer
en la gama de malos vecinos de la ciudad de don año 3
en adelante. Y Requesto de que como queda en su cargo el principal
monito de que se rebelden los Jumánes para con servir en los
pueblos la gente de esa es satisface. Sí la cultura de aplicar por
si mucho por Exequencia gubernativa al Benigno R.
la persona de que se trate. Su Maj. que dada la cada de los
dichos cada Jumán en su dominio que en destino los
dicho lugaz que se han quedado en los lugaz a los que
gan la vida robando. Esta cosa que se tienen las ordenanzas
y leyes de dichos personal. Y los muchachos, tales que se engañan
les hacen correspondencia para las armas de distinción en
barra entre personas. Segun la calidad, y constancia.

Toda la gente quereresta forma servir a la dicha Comisión
a la capital, donde procedrá a disposición del intendente
quien mandará enragas que se hagan en su gabinete Real
y allí a los conductos postales sombra que se hagan, y
se cuenta por cada muchacho año la edad de 18 años a más
el día, desde el dia de la aprehension hasta el dia en que

